REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de Enero de 2020.-DECRETO ALC. Nº 063/2020.-

VISTOS: Ley № 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley № 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud municipalizada; Resolución №323 del año 2013, de la contraloría general de la república, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio №4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio №3.732/19 de fecha 27 de Septiembre de 2019, que fija Dotación de Salud para el año 2020; la necesidad de contar con personal para el área de salud municipal.

CONSIDERANDO: Memorándum N°039/20, de fecha 07 de Enero de 2020, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de Plazo Fijo a doña **CLAUDIA MÉNDEZ MATURANA**, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área y certificado de obligación presupuestaria.

DECRETO:

1. Apruebles y Batifiquese el nombramiento, por la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, calidad de plazo fijo, de acuerdo a la Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la significación:

NOMBRE : CLAUDIA MÉNDEZ MATURANA.

R.U.T.

CARGO : Otros Profesionales.

FUNCIÓN : Enfermera.

LUGAR DE DESEMPEÑO : CESFAM Pedro Pulgar Melgarejo.

JORNADA : Completa, 44 (Cuarenta y cuatro) horas semanales.

GRADO : CATEGORIA B, NIVEL 15, Estatuto de Atención

Primaria de Salud.

CALIDAD : Reemplazo licencia médica Ema Garrido Fernández,

Enfermera, Cat B, Nivel 12.

PERIODO LICENCIA MÉDICA : Desde el 07 de Enero de 2020 hasta el 11 de Enero de

2020.

RUT REEMPLAZADO

PERIODO DE VIGENCIA : Desde el 07 de Enero de 2020 hasta el 11 de Enero de

2020.

DEBE RENDIR CAUCIÓN : No.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

(...continuación de Decreto Alcaldicio Nº063/20)

- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatuaria del profesional que por este acto se contrata.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la ${\bf Cuenta}~{\bf N}^{\rm o}$ 215.21.03.005, "Suplencias y Reemplazos" del Presupuesto de Salud Municipal vigente.
- 6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a la para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE,

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud.

APBUTT

Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal